



**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

**ORDENANZA N°183-2023-MDMM**

Magdalena del Mar, 25 de julio de 2023

*EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR;*

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Magdalena del Mar;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece como una competencia del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 161° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el falseamiento de las pesas y medidas constituye conducta sancionable;

Que, el artículo sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades Distritales cumplen con realizar el control de pesos y medidas;

Que, la aplicación de las sanciones de Multa Administrativa y las medidas de Incautación de la Balanza y Clausura, al falseamiento de las pesas y medidas, se encuentra previsto en la Ordenanza N° 2467-2023 Ordenanza que promueve el desarrollo de los mercados minoristas y regula su funcionamiento, e incorpora en el – Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la infracción administrativa código 01-0306 "Por no mantener el comerciante de forma permanente sus balanzas calibradas y otros instrumentos de medición en buen estado de conservación, utilizados en los mercados minoristas municipales y privados";



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N°183-2023-MDMM

Que, el artículo 2° la Ordenanza N° 2200 que aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Municipalidades Distritales se encuentran facultadas para tomar como marco de referencia el contenido de dicha norma;

Que, la Subgerencia de Fiscalización, Control Sanitario y Sanciones mediante el Informe N° 208-2023-SGFCSS-GCSC/MDMM, solicita la modificación del Código de Infracción 1334 del Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Magdalena del Mar, para efectos de aplicar las sanciones de Multa Administrativa y las medidas de Incautación de la Balanza y Clausura a la conducta infractora consistente "POR LA VENTA DE PRODUCTOS CON MENOR PESO Y/O MEDIDA COMO CONSECUENCIA DEL USO DE ELEMENTOS ADULTERADOS, DESCALIBRADOS O DETERIORADOS", sustentando la necesidad de modificación para desincentivar y asegurar que la conducta infractora no se vuelva a producir;

Que, mediante Informe N° 269-2023-OGAJ-MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta de modificación del Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8), artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de comisiones y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA INFRACCIÓN CODIFICADA CON EL N° 2211 DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la infracción codificada con el N° 1334, tipificada o descrita en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Magdalena del Mar, aprobado por la Ordenanza N° 030-2015-MDMM, conforme al siguiente detalle:

Table with 5 columns: CODIGO, DESCRIPCIÓN, % UIT, BASE, MEDIDAS COMPLEMENTARIAS NO PECUNIARIAS O PREVISIONALES. Row 1: 1334, POR LA VENTA DE PRODUCTOS CON MENOR PESO Y/O MEDIDA COMO CONSECUENCIA DEL USO DE ELEMENTOS ADULTERADOS, DESCALIBRADOS O DETERIORADOS, 50%, UIT, RETENCION DE LA BALANZA Y, EN CASO DE REINCIDENCIA, CLAUSURA NO MENOR DE 02 DIAS



**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

**ORDENANZA N°183-2023-MDMM**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Subgerencia de Fiscalización, Control Sanitario y Sanciones y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Magdalena del Mar.

**ARTICULO TERCERO. -** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ([www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
  
Francis James Allison Oyague  
ALCALDE